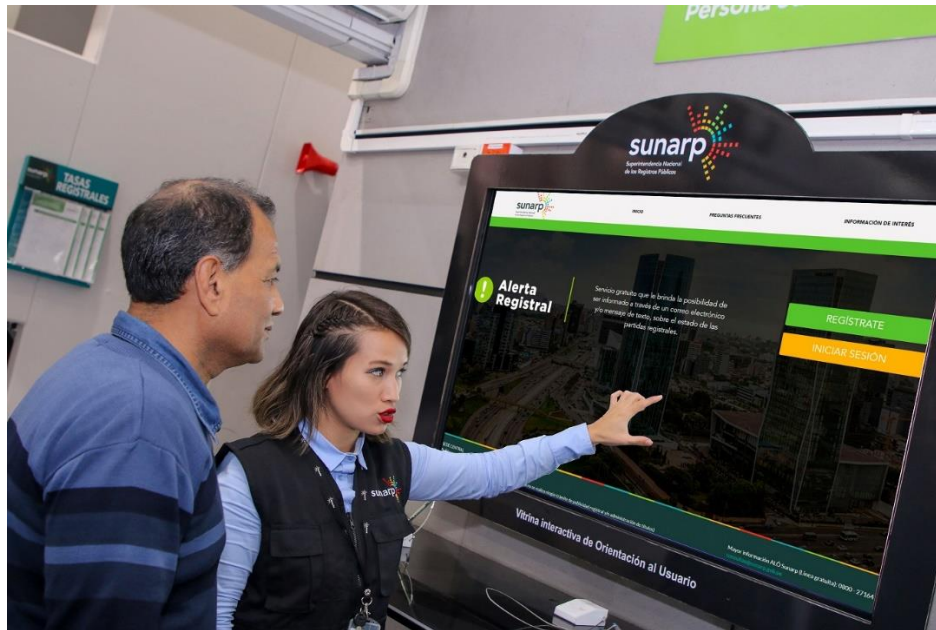


## NOTA DE PRENSA

Oficina General de Comunicaciones

### ¡PROTEGE TU PROPIEDAD DE POSIBLES ESTAFAS INMOBILIARIAS!



Ya sea como comprador o vendedor de un inmueble, cualquiera puede estar en la mira de los estafadores. Por ello, es importante recordar que **la mejor forma de preservar y proteger una propiedad inmueble es inscribiéndola en la Sunarp**. De esta manera, el propietario podrá ejercer plenamente sus derechos ante terceros y si alguna persona intentara despojarlo de su bien la Ley le dará preferencia al figurar como propietario en los Registros Públicos.

Existen mafias organizadas que operan a través de falsificaciones, suplantaciones o aprovechando los vacíos legales para hacerse de propiedades ajenas. Ante estos hechos, la Sunarp ha implementado una serie de mecanismos cuya finalidad es impedir la consumación del delito y el despojo a los ciudadanos de sus derechos debidamente inscritos.

**1.- Alerta Registral:** Servicio gratuito que tiene como fin que cada vez que alguien presente algún título de inscripción (trámite) sobre una partida afiliada al servicio (ya sea compraventa, donación, rectificación, entre otros actos), el sistema le enviará automáticamente a su correo electrónico, así como a su celular un mensaje, avisándole el número de título y la partida registral que está siendo materia de calificación. También conocerá acerca de la oficina en donde se presentó el trámite. Se puede acceder a este servicio a través de la página web de la Sunarp ([www.sunarp.gob.pe](http://www.sunarp.gob.pe)) y la App Sunarp (solo en el caso de 'Alerta de Inscripción') las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

A través de 'Alerta Registral' el usuario puede afiliarse gratuitamente a 'Alerta de Inscripción' y 'Alerta de Publicidad'.

- **Alerta de Inscripción.** Aquí el ciudadano podrá inscribir su propiedad consignando un correo electrónico y/o número de celular al cual se le pueda alertar cada vez que un tercero quiera inscribir o modificar la partida de su inmueble, pudiendo acercarse a la Sunarp para advertir el hecho y evitar su inscripción.

- **Alerta de Publicidad.** Aquí los titulares registrales podrán mantenerse informados, a través de correos o mensajes de texto, respecto a las solicitudes de publicidad registral que se presenten sobre la partida o partidas del Registro de Predios que previamente afilien al servicio.

Es importante señalar que la información que se brinda a través del servicio de 'Alerta Registral' tiene carácter informativa y referencial.

**Recuerda:** Inscribir una propiedad en la Sunarp no es obligatorio, pero sí recomendable por la seguridad y protección legal que provee el Registro. Es mejor prevenir antes que lamentar.

**El dato:**

El año 2019 se inscribieron en la Alerta Registral un total de 109 mil 512 partidas. En enero 2020 se inscribieron 12 mil 934 partidas, un 55.87% más que las 8 mil 298 inscritas en enero del año pasado.

**Santiago de Surco, 28 de febrero de 2020**

**OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES – SUNARP**